



DESAJTUO24-4085

Tunja, 18 de diciembre de 2024

Doctor

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS

Director Seccional de Administración judicial de Tunja.

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

Ciudad

Asunto: *“Viabilidad administrativa adición en valor a la orden de compra 138914 De 2024”*

Cordial saludo:

Atendiendo la solicitud por parte del supervisor del contrato mediante oficio DESAJTUO24-4083 del 18 de diciembre de 2024, a través de la cual se solicita adición a la orden de compra No. 138914 cuyo objeto es *“Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, el Servicio integral de Aseo y cafetería y servicios de Mantenimientos locativos menores, en algunas sedes donde funcionan los Despachos Judiciales en los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, incluido el suministro de insumos y maquinaria domestica e industrial durante la ejecución de la orden de compra.”*, me permito indicar:

La prestación del servicio de aseo y cafetería se presta en algunas sedes judiciales de los distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, a través de contrato con empresas dedicadas a dicha labor y con proceso contractual bajo las condiciones establecidas a través del Colombia Compra Eficiente, Acuerdo Marco de Precios, lo anterior atendiendo que la Dirección Seccional no cuenta dentro de su planta de personal, con cargos para el desarrollo de dichas funciones.

Dicha prestación de servicio se presta en las en las sedes de mayor concentración de despachos judiciales y en algunos despachos judiciales cabeceras de circuito, donde generalmente funciona u opera mas de un despacho judicial, de los cuales no se cuenta con servicio en los Municipios de Villa de Leyva y Samacá.

En las demás sedes judiciales no se cuenta con la prestación de dicho servicio ni de manera permanente ni parcial, lo cual trae consigo que el mismo en algunos casos sea asumido por los servidores judiciales adscritos al despacho judicial o no se realiza las labores de aseo pertinente, evidenciado un deterioro en la respectiva sede judicial.

Así mismo en lo corrido del año se han recibido solicitudes de asignar personal para las labores de limpieza de la sede judicial por parte de los despachos judiciales como son Tibasosa y Jenesano.

Ahora bien, es de indicar que entre el valor final del contratista seleccionado y el valor de la simulación realizada a través de la plataforma del acuerdo marco de precios que dio origen a la orden de compra No. 138914, se evidencia saldo el cual puede ser utilizado para ampliar la prestación de dicho servicio en algunos municipios como son: Villa de Leyva, Samacá, Tibasosa y Jenesano.

Atendiendo lo anterior es de indicar que una vez analizada la solicitud de adición, así como lo expuesto en el presente y verificada la normatividad contractual y el manual de contratación, me permito emitir viabilidad administrativa favorable a la solicitud de adición a la orden de compra No. 138914 de 2024

El valor de la Adición corresponde la prestación del servicio de cuatro (4) operarias de aseo de medio tiempo por el termino de ocho (8) meses, contados a partir del 19 de diciembre de 2024.

El presupuesto estimado para la ejecución de la adición de la orden de compra 138914 de 2024 es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, CON CATORCE CENTAVOS (\$ 57,081,388.14)** Incluido IVA y demás impuestos

Cordialmente,


JOHN RICARDO VEGA QUINTERO
Coordinador Área Administrativa

Anexos: Se encuentran en los precedentes